



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03157 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

03 JUN 2022

VISTO; el Memorando N° 1033-2022/GR.DRE.CAJ/UGEL.SI/D, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, expresar reconocimiento y felicitación a favor de quienes hayan desplegado esfuerzo, dedicación y trabajo responsable que contribuyen en la consecución de metas y objetivos trazados, en beneficio de la educación San Ignacia;

Que de conformidad con los literales c) y d) del artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señalan que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento por constituir un modelo de conducta para el conjunto de empleados y promover valores sociales;

Que el inciso i) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera el recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que el artículo 146° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Asimismo, los artículos 147° y 148° del citado reglamento establecen que los programas de incentivos pueden consistir en el agradecimiento o felicitación escrita por el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas; a su vez, el desempeño excepcional deberá constituir ejemplo para el conjunto de servidores, cultivar valores constitucionales, redundar en beneficio de la entidad y mejorar su imagen en la colectividad;

Que, a través del Memorando N° 1033-2022/GR.DRE.CAJ/UGEL-SI/D, el Despacho de Dirección de la UGEL San Ignacio, estando acorde al marco normativo vigente, dispone emitir resolución directoral expresando reconocimiento y felicitación a favor de doña AIDE ROSEL NUÑEZ CABRERA, Oficinista I de la IE "Tito Cusy Yupanqui" de la localidad de San Ignacio, distrito y provincia San Ignacio, quien ha demostrado eficiencia, dedicación, compromiso y meritorio desempeño realizado en el cumplimiento del deber al servicio de su institución;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S.



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 3157-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a doña AIDE ROSEL NUÑEZ CABRERA, Oficinista I de la IE "Tito Cusy Yupanqui" de la localidad de San Ignacio, distrito y provincia San Ignacio, por su esfuerzo, dedicación meritorio desempeño en el cumplimiento de sus funciones al servicio de su institución y la educación San Ignacina.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente resolución sea considerada como mérito en su legajo personal de doña AIDE ROSEL NUÑEZ CABRERA; asimismo que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio